

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

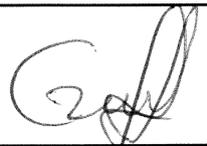
<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>003-2025-LP001 2025</b>
----------	-----------------------	----------------------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, la ciudad de San isidro, a los 10 días del mes de junio de 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento, a las 12:10 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 126-2025-IN-OGAF encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2025- IN-OGAF-OAB-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INCINERADOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, esta a cargo de:					
Presidente	Jefferson Helard Escalante Zárate	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
		Suplente			
Primer Miembro	Gianella Silva Ruiz	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Silvia Liliana Lavado Durand	Titular	X	Dependencia:	Dirección General Contra el Crimen Organizado
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>	
<b>KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.</b>	<b>S/670,320.00</b>	

<b>5</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
El comité de Selección, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>6</b>	 <b>Jefferson Helard Escalante Zárate</b> <b>PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>Gianella Silva Ruiz</b> <b>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	 <b>Silvia Liliana Lavado Durand</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>002-2025-LP001 2025</b>
----------	-----------------------	----------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de San isidro, a los 10 días del mes de junio de 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 126-2025-IN-OGAF encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2025- IN-OGAF-OAB-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INCINERADOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
<p>De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, esta a cargo de:</p>					
Presidente	Jefferson Helard Escalante Zárate	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
		Suplente			
Primer Miembro	Gianella Silva Ruiz	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Silvia Liliana Lavado Durand	Titular	X	Dependencia:	Dirección General Contra el Crimen Organizado
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	20100366747	LLAMA GAS S A
2	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S A
3	20507312277	MEGA GAS S.A.C
4	20518767764	NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.
5	20536365941	MANCHAY GAS E.I.R.L.
6	20602639577	VELASERVGAS S.A.C.
7	20603261772	GRUPO ENERGREEN S.A.C.
8	20605252347	DISTRIBUCIONES VILLA GAS S.A.C.
9	20605428780	PLANTA ENVASADORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
10	20608535170	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.
11	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
<p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del Se@ce de la Entidad sus ofertas:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	23/05/2025	21:05:31
2	LLAMA GAS S A	23/05/2025	18:54:49
3	NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.	23/05/2025	10:23:22
4	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	23/05/2025	21:30:50
5	VELASERVGAS S.A.C.	23/05/2025	21:41:02
6	MANCHAY GAS E.I.R.L.	23/05/2025	16:27:29

<b>6</b>	<p>Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a la características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.</p>
----------	--

<b>7</b>	<p>Mediante Acta de subsanación de Ofertas, de fecha 27 de mayo de 2025, durante la admisión de las ofertas se puede observar que hay ofertas que presentan omisiones y/o errores pasibles de subsanación de conformidad con el Art. 60 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, numeral 60.2, literal b), para lo cual correspondió solicitar la subsanación de las propuestas en el plazo de 01 día hábil.</p> <p>SE SOLICITA:</p> <p>1. GRUPO ENERGREEN S.A.C., con RUC 20603261772, la subsanación de: -Presentar el Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor, porque no cuenta con el correo electrónico en la que autoriza la notificación de las actuaciones mencionadas en la misma D.J., el N° de asiento difiere con los datos del certificado de vigencia presentado.</p> <p>2. LLAMA GAS S A, con RUC 20100366747, la subsanación de: Presentar el Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor distinto al de las Bases Integradas, asimismo no cuenta con el correo electrónico en la que autoriza la notificación de las actuaciones mencionadas en la misma D.J., no contiene el punto 1 del Anexo N° 01 De las Bases Integradas.</p> <p>3. KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C., con RUC N° 20608535170, la subsanación de: -Presentar Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor, porque no cuenta con el correo electrónico en la que autoriza la notificación de las actuaciones mencionadas en la misma D.J.</p> <p>4. VELASERVGAS S.A.C., con RUC 20602639577, la subsanación de: -Presentar el Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor, porque dice representante común de consorcio el cual difiere con la documentación presentada, por ello debe llenar el Anexo N° 1 que le corresponde como persona jurídica.</p>
----------	---

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

Se obtuvo el siguiente reporte:

Nro.	Fecha de Notificación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Días para Subsanar	Item(s) a Subsanar	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	27/05/2025	20603261772	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	1	Q	Si	27/05/2025	👁
2	27/05/2025	20100366747	LLAMA GAS S A	1	Q	No		👁
3	27/05/2025	20608535170	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	1	Q	Si	27/05/2025	👁
4	27/05/2025	20602639577	VELASERVGAS S.A.C.	1	Q	No		👁

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

- GRUPO ENERGREEN S.A.C.: CUMPLIO EN SUBSANAR LO SOLICITADO
- LLAMA GAS S A: NO CUMPLIO EN SUBSANAR
- KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.: CUMPLIO EN SUBSANAR LO SOLICITADO
- VELASERVGAS S.A.C.: NO CUMPLIO EN SUBSANAR

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	LLAMA GAS S A	<p>Se solicitó subsanar Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor distinto al de las Bases Integradas, no cuenta con el correo electrónico en la que autoriza la notificación de las actuaciones mencionadas en la misma D.J., no contiene el punto 1 del Anexo N° 01 de las Bases Integradas, <b>No presento subsanación.</b></p> <p>El postor no especifica el plazo de entrega estipulado en las Bases Integradas: <u>"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario o hasta agotar el monto contractual, el mismo que será contabilizado a partir de la fecha de la primera entrega de GLP a granel, en la que se suscribirá el Acta de inicio de la prestación del Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."</u></p> <p>En ese sentido no cumple con presentar el ANEXO N° 4 conforme en las Bases Integradas, quedando <b>no Admitido</b></p>
2	NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.	<p>De la revisión de la oferta se advierte que los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 y N° 06, que conforma la oferta contienen, en todos los casos, la imagen de una firma "pegada", lo cual contravendría lo establecido en las Bases Integradas numeral 1.6 del Capítulo I dice: (...) la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1) (...).</p> <p>Se evidencia que, en el Anexo N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 Versus el N° 6, consta el mismo trazo de la referida firma que el Anexo N° 06 - Precio de la Oferta, se adjunta los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 y N° 06.</p> <p>Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación respectiva del ANEXO N° 06 - OFERTA ECONÓMICA, debido a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...)".</p> <p>Por lo expuesto, la oferta es <b>NO ADMITIDA</b> del postor NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 2377-2019-TCE-S2 : "(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública."</p>
3	VELASERVGAS S.A.C.	<p>Se solicitó subsanar el Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor, yaqué el suscrito dice ser representante común de consorcio el cual difiere con la documentación presentada, por ello debe llenar el Anexo N° 1 que le corresponde como persona jurídica. <b>(No presento subsanación, quedando no Admitido)</b></p>
4	MANCHAY GAS E.I.R.L.	<p>De la revisión de la oferta se advierte que los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 y N° 06, que conforma la oferta contienen, en todos los casos, la imagen de una firma "pegada", lo cual contravendría lo establecido en las Bases Integradas numeral 1.6 del Capítulo I dice: (...) la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1) (...).</p> <p>Se evidencia que, en el Anexo N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 Versus el N° 6, consta el mismo trazo de la referida firma que el Anexo N° 06 - Precio de la Oferta, se adjunta los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 08, 09 y N° 06.</p> <p>Cabe precisar que, no corresponde solicitar la subsanación respectiva del ANEXO N° 06 - OFERTA ECONÓMICA, debido a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la subsanación de ofertas indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...)".</p> <p>Por lo expuesto, la oferta es <b>NO ADMITIDA</b> del postor MANCHAY GAS E.I.R.L.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 2377-2019-TCE-S2 : "(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública."</p>
N°	Nombre o razón social del postor	ADMISION
1	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	ADMITIDO
2	LLAMA GAS S A	NO ADMITIDO
3	NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.	NO ADMITIDO
4	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	ADMITIDO
5	VELASERVGAS S.A.C.	NO ADMITIDO
6	MANCHAY GAS E.I.R.L.	NO ADMITIDO

Asimismo, se recalca que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las Bases del procedimiento de selección.

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	ADMISION
1	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	1	ADMITIDO
2	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	1	ADMITIDO

<b>10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
<b>9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	529,200.00	70.16%
2	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	670,320.00	88.87%

<b>11 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
<b>11.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	100 puntos	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>100 puntos</b>	
<b>11.2</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	78.95 puntos	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>78.95 puntos</b>	

<b>12 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	100
2	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	78.95
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

<b>13 CALIFICACIÓN</b>			
Luego de culminada la evaluación, el Comité de selección determinó si los postores que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
<b>13.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	GRUPO ENERGREEN S.A.C.	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A</b> CAPACIDAD LEGAL		
	A.1 HABILITACIÓN	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		CALIFICADO	
<b>13.2</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A</b> CAPACIDAD LEGAL		
	A.1 HABILITACIÓN	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		CALIFICADO	

<b>14 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
Tanto los postores GRUPO ENERGREEN S.A.C. y KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C. son calificados.	
De conformidad con los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso, siendo que de rechazarse alguna de las ofertas el comité de selección debe revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los	

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>15</b>	<p><b>Solicitud de Información</b></p> <p>Cabe mencionar que realizada la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, el comité de selección de conformidad a los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68° del reglamento, acordó solicitar los elementos constitutivos de la oferta al postor GRUPO ENERGREEN S.A.C., cuya oferta económica se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado del procedimiento, tomando en cuenta el formato de estructura de costos remitida por la Dirección General Contra el Crimen Organizado con Memorando N° 00706-2025-IN-VOI-DGCO DE FECHA, 02 de junio del 2025, en calidad de área usuaria.</p> <p>Se remitió Carta N° 03 - 2025-LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS, de fecha 02 de junio del 2025, al Postor GRUPO ENERGREEN S.A.C., solicitando la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, dándole el plazo de dos (02) días hábiles, posteriormente el postor remitió respuesta en la Carta S/N de fecha 03 de junio del 2025.</p> <p>La respuesta del postor GRUPO ENERGREEN S.A.C. relacionada a la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta se remitió al área usuaria mediante Carta N° 04-2025-LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS de fecha 04 de junio de 2025 para su pronunciamiento de acuerdo a su competencia.</p> <p>El área usuaria (Dirección General Contra el Crimen Organizado) mediante Memorando N° 747-2025-IN-VOI-DGCO de fecha 06 de junio de 2025, remitió su pronunciamiento al Comité de Selección, respecto a la solicitud de verificación y opinión de los elementos constitutivos de la oferta del postor GRUPO ENERGREEN S.A.C., adjuntando el Informe N° 000265-2025/VOI-DGCO-DDC, elaborado por el Director de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, y el Informe N° 038-2025-OMSH elaborado por el supervisor de mantenimiento y operación del incinerador de drogas, informando que han verificado la estructura de costos presentada, concluyendo que evidencia una inconsistencia técnica en su precio ofertado de S/ 5.85 por galón de GLP, debido a que el valor referido se encuentra por debajo del precio de referencia del mayorista calculado en S/ 6.66 por galón, con base al listado de precios de combustibles con impuestos publicado por Petroperu con fecha 03.06.2025; por lo que <b>no se valida técnicamente, dado que el precio propuesto no guarda relación lógica con los costos reales de adquisición y operación, lo que podría comprometer el cumplimiento adecuado del contrato</b>, se adjunta los documentos mencionados a la presente acta.</p> <p>Asimismo, el miembro del Comité de Selección con conocimiento técnico ha verificado que la Oferta del postor GRUPO ENERGREEN S.A.C., presentada el 23 de mayo de 2025, evidencia una inconsistencia técnica versus la LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES CON IMPUESTOS, ya que el precio ofertado por galón de GLP asciende a S/ 5.85, monto que resulta inferior al precio de referencia del mayorista calculado en S/ 6.42 por galón (resultado de la conversión: S/ 3.1388/kg × 0.54 kg/L × 3.785 L/galón, incluyendo IGV), este precio ofertado no se valida técnicamente, al no guardar coherencia con los costos de adquisición y operación, lo que podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado de las prestaciones contractuales, se adjunta la LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES CON IMPUESTOS de fecha 22.05.2025.</p> <p>Vista la respuesta del área usuaria, este colegiado rechaza la oferta del postor GRUPO ENERGREEN S.A.C.</p>
-----------	---

<b>16</b>	<p><b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b></p> <p>Debido a que se rechazó la oferta del postor GRUPO ENERGREEN S.A.C., el nuevo orden de prelación es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	1	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR				
1	KUNTUR GAS DEL PERU S.A.C.				

<b>17</b>	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>El Comité de Selección, da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas y calificación, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INCINERADOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".</p>
-----------	---

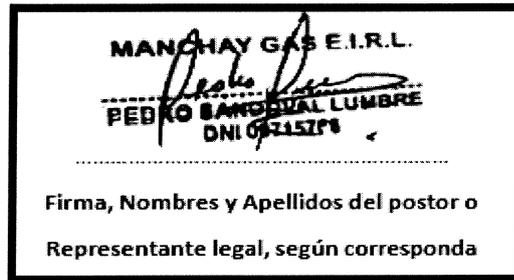
<b>18</b>	 <b>Jefferson Helard Escalante Zárate</b> <b>PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>Gianella Silva Ruiz</b> <b>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	 <b>Silvia Liliana Laydo Durand</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>

ANEXOS: Pantallazos de las firmas de la oferta MANCHAS GAS E.I.R.L.

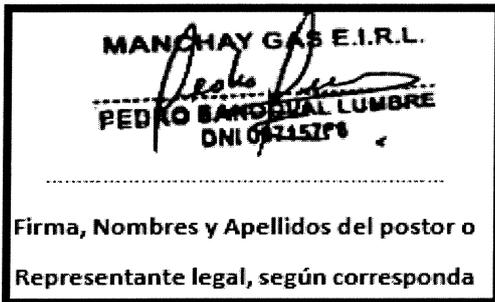
ANEXO N° 01 :



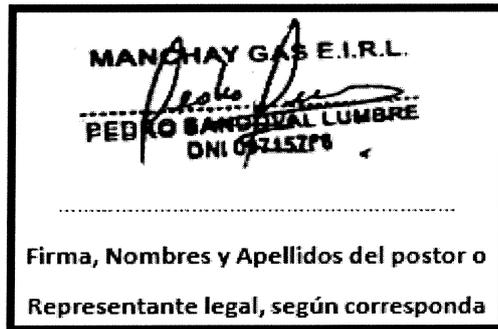
ANEXO N° 02 :



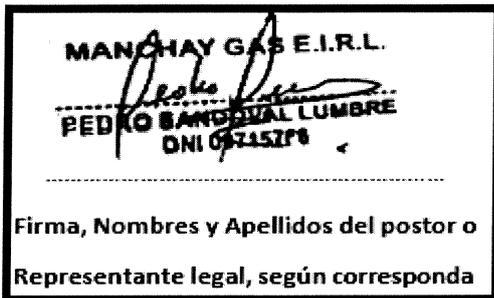
ANEXO N° 03 :



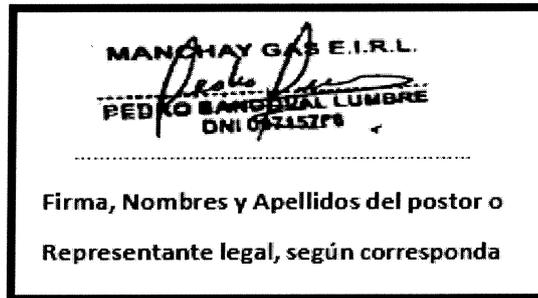
ANEXO N° 04 :



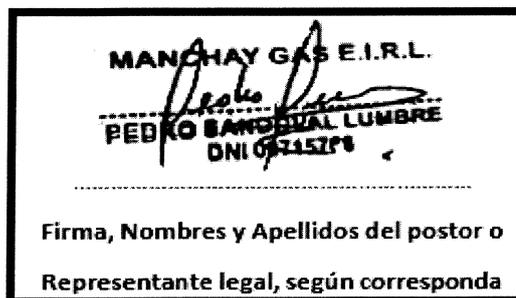
ANEXO N° 06 :



ANEXO N° 08 :



ANEXO N° 09 :



ANEXOS: Pantallazos de las firmas de la oferta NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.

ANEXO N° 01 :

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 02 :

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 03 :

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 04 :

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 06 :

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 08 :

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 09:

NEGOCIACIONES DANA E.I.R.L.  
*[Firma]*  
Doris López Salomayor  
GERENTE GENERAL  
DNI 10227243

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXOS: Pantallazo de anexo n° 01 de la oferta de Velaservgas S.A.C.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-IN-OGAF-OAB**  
Presente -

El que se suscribe, **DAVIS ALIPIO VELA ATENCIA**, representante común del consorcio **VELASERVGAS S.A.C.**, identificado con DNI N°47476671, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N°13980969 Asiento N°A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>VELASERVGAS S.A.C</b>		
Domicilio Legal:	URB. RES VILLA LAS PALMAS II ETAPA MZ C LOTE 18 LIMA - PACHACAMAC -Lima		
RUC : 20602639577	Teléfono(s) :	<b>982546395</b>	<b>928496077</b>
MYPE	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Correo electrónico: gestión@vela-gas.com	- Jocsan_13@hotmail.com		

**Autorización de notificación por correo electrónico: gestión@vela-gas.com**

Si Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 22 Mayo del 2025

**VELASERVGAS SAC**  
RUC: 20602639577  
  
Davis A. Vela Atencia  
Gerente General

Se solicitó subsanar el Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor, ya que el suscrito dice ser representante común de consorcio el cual difiere con la documentación presentada, por ello se le solicito llenar el Anexo N° 1 que le corresponde como persona jurídica. (No presento subsanación, quedando no Admitido)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-IN-OGAF-OAB  
Presente.-

El que se suscribe, Henry Alfredo Cáceres Aliaga, Representante Legal de Llama Gas S.A., identificado con DNI N° 09392319, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Partida Registral N° 01087789, Asiento N° C00071, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : Llama Gas S.A.			
Domicilio Legal : Av. El Polo N° 397, piso 3 – Santiago de Surco			
RUC : 20100366747	Teléfono(s) :	617-1700	944832390
MYPE	Sí	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico : licitaciones@grupollamagas.pe / andrea.devinatea@grupollamagas.pe			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Sí autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. **Solicitud de reducción de la oferta económica.**
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 23 de mayo 2025



LLAMA GAS S.A.

HENRY CÁCERES  
Gerente General

Henry Alfredo Cáceres Aliaga  
Llama Gas S.A.

Se solicitó subsanar Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor distinto al de las Bases Integradas, no cuenta con el correo electrónico en la que autoriza la notificación de las actuaciones mencionadas en la misma D.J., no contiene el punto 1 del Anexo N° 01 De las Bases Integradas "Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta". (No presento subsanación, quedando no Admitido)

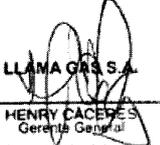
ANEXOS: Pantallazos de anexo n° 04 de la oferta Llama Gas S.A.

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-IN-OGAF-OAB**  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a culminar con la instalación de los tanques en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato y un plazo máximo de ciento diez (110) días calendario contados desde el día siguiente de culminada la instalación de los tanques, para la obtención y presentación del Registro de los tanques de GLP en el OSINERGMIN.

Lima, 23 de mayo 2025

  
**LLAMA GAS S.A.**  
**HENRY CÁCERES**  
Gerente General  
Henry Alfredo Cáceres Aliaga  
Llama Gas S.A.

El postor no especifica el plazo de entrega estipulado en las Bases Integradas:  
"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario o hasta agotar el monto contractual, el mismo que será contabilizado a partir de la fecha de la primera entrega de GLP a granel, en la que se suscribirá el Acta de inicio de la prestación del Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."  
**En ese sentido no cumple con presentar el ANEXO N° 4 conforme en las Bases Integradas, quedando no Admitido**



# LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES CON IMPUESTOS

LISTA COMB-33-2025  
VIGENCIA A PARTIR DEL 22.05.2025

PRECIOS CON IMPUESTOS NO INCLUYEN DESCUENTOS Y FISE

PLANTAS	GLP SOLES/KG	GASOLINA PREMIUM	GASOLINA REGULAR	GASOLINA 84	DIESEL B5 UV	DIESEL B5	SOLES/GLN	
							PETROLEO INDUSTRIAL N° 6	PETROLEO INDUSTRIAL 500
TALARA	3.0680	15.7176	12.2857				10.7498	
PIURA		15.9215	12.4896					
ETEN			12.7445					
SALAVERRY		16.0107	12.7062					
CHIMBOTE			12.7572				11.0625	10.9681
SUPE		15.8450	12.6043					
CALLAO	3.1388	15.7176	12.2857					
CONCHAN		15.7049	12.2729				10.4784	10.3604
PISCO		16.0872	12.6808					
MOLLENDO		16.5205	13.0886					
JULIACA			13.8532					
CUSCO			14.0698					
ILO		16.6543						
EL MILAGRO			13.6875					
TARAPOTO		17.2469	13.8150		12.3723	15.8179		

## IMPUESTOS APLICADOS A ESTAS PLANTAS

RODAJE % (*)	8%	8%	8%	8%				
ISC (Soles/Galón) (**)	1.1700	1.2100	1.2700	1.2700	1.7000	1.7000	0.9200	1.0000
IGV %	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%

## LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA - N° 27037

PLANTAS	GASOLINA PREMIUM	GASOLINA REGULAR	GASOLINA 84 SP	DIESEL B5 UV	DIESEL B5	SOLES/GLN	
						PETROLEO INDUSTRIAL N° 6	PETROLEO INDUSTRIAL 500
YURIMAGUAS			10.8000	9.5300	11.7700		
IQUITOS		12.1068	11.3022	9.8000	11.3500		9.1500
PUCALLPA		11.0916		9.3400	11.3400		
PTO. MALDONADO	15.9732	13.0140					

## IMPUESTOS APLICADOS A ESTAS PLANTAS

RODAJE % (*)	8%	8%	8%	8%				
--------------	----	----	----	----	--	--	--	--

## GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO

LISTA COMB-32-2025  
VIGENCIA A PARTIR DEL 20.05.2025

(\*) El Impuesto del rodaje se aplica sobre el valor de venta de las gasolinas sin incluir el ISC y el IGV.

(\*\*) Impuesto Selectivo al Consumo en aplicación del D.S. N° 094-2018-EF del 09.05.2018.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 06 de Junio del 2025

**MEMORANDO N° 000747-2025-IN-VOI-DGCO**

A : **JEFFERSON HELARD ESCALANTE ZARATE**  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCION SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO GLP A GRANDEL PARA FUNCIONAMIENTO DEL INCINERADOR DE DROGAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - LP 001-2025-IN-OGAF- OAB

DE : **SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GENERAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

ASUNTO : Se remite Informe sobre revisión de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación de la Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF Suministro de gas licuado de petróleo -GLP a granel para funcionamiento del incinerador de drogas del Ministerio del Interior.

REFERENCIA: Carta N° 004-2025-LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, mediante el cual, solicita que, en calidad de área usuaria verificar y emitir opinión de la estructura de costos remitida por el Grupo Energreen S.A.C. materia de acreditación de la Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF Suministro de gas licuado de petróleo -GLP a granel para funcionamiento del incinerador de drogas del Ministerio del Interior.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 000265-2025/VOI-DGCO-DDC, elaborado por el Director de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, informando que verificado la estructura de costos presentada evidencia una inconsistencia técnica en su precio ofertado de S/. 5.85 por galón de GLP, debido a que el valor referido se encuentra por debajo del precio de referencia mayorista calculado en S/. 6.66 por galón; por lo que no se valida técnicamente, dado que el precio propuesto no guarda relación lógica con los costos reales de adquisición y operación, lo que podría comprometer el cumplimiento adecuado del contrato.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GENERAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

(SNDQ/SLLD)

N° Exp: OGAF-OAB-CPS20250000009





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 06 de Junio del 2025

## INFORME N° 000265-2025-IN-VOI-DGCO-DDC

- A:** Señora  
**Silvia Nayda DE LA CRUZ QUINTANA**  
Directora General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado
- De:** Señor  
**Fredy RONCAL JIMENEZ**  
Director de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales.
- Asunto:** Se remite Informe sobre revisión de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación de la Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF Suministro de gas licuado de petróleo -GLP a granel para funcionamiento del incinerador de drogas del Ministerio del Interior.
- Referencia:** a. Carta N° 004-2025-LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS  
b. Informe N° 038-2025-OMSH

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informarle que con el documento de la referencia "a", en el marco de Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF Suministro de gas licuado de petróleo -GLP a granel para funcionamiento del incinerador de drogas del Ministerio del Interior, el Comité remite a la Dirección General la información de los elementos constitutivos de la oferta del postor Grupo Energreen S.A.C., solicitando, en calidad de área usuaria responsable de formular las especificaciones técnicas, verificar y emitir opinión de la Estructura de Costos remitida por el indicado postor, a fin de continuar con la convocatoria a través de la plataforma SEACE.

Al respecto, el supervisor de Mantenimiento y operación del incinerador de drogas, mediante Informe N° 038-2025-OMSH de la referencia "b", da cuenta que ha revisado el cuadro desagregado de costos presentado por el postor GRUPO ENERGREEN SAC, que corresponde a su oferta para la Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF-OAB-1, y luego del análisis y evaluación, verifica que

- ✓ Según la estructura de costos presentada por **GRUPO ENERGREEN S.A.C.**, se observa que los precios unitarios consignados corresponden al promedio del mercado local, con excepción del precio de venta del GLP, el cual ha sido ofertado a un valor unitario de **S/. 5.85 por galón, incluyendo IGV.**
- ✓ Sin embargo, de acuerdo con la **Lista de Precios de Combustible** publicada por el distribuidor mayorista **PETROPERÚ** al **03 de junio de 2025**, el precio del GLP en el Callao es de **S/. 3.2568 por kilogramo.**
- ✓ Además, de acuerdo con la **Ficha Técnica del GLP de PETROPERÚ**, este producto presenta una gravedad específica entre **0.52 y 0.56 kg/L**, por lo que se puede tomar un valor promedio de **0.54 kg/L** para fines de cálculo, usando esta densidad, se obtiene el precio por galón del GLP de la siguiente manera:

N° Exp: OGAF-OAB-CPS2025000009





PERÚ

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CONTROL DE DROGAS Y  
CULTIVOS ILEGALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**S/. 3.2568/kg × 0.54 kg/L × 3.785 L/galón = S/. 6.66 por galón (incluyendo IGV)**

- ✓ Este valor s/ 6.66 representa el precio mínimo referencial al que un distribuidor puede adquirir GLP directamente del mayorista. Por lo tanto, el precio ofertado por **GRUPO ENERGREEN S.A.C.** resulta **significativamente inferior al precio de adquisición de un mayorista como PETROPERÚ**, sin considerar aún los costos logísticos, de almacenamiento, margen comercial, y otros costos operativos.

Por tanto, la estructura de costos presentada evidencia una inconsistencia técnica en su precio ofertado de S/. 5.85 por galón de GLP, ya que este valor se encuentra por debajo del precio de referencia mayorista calculado en S/. 6.66 por galón.

Además, que el margen negativo sugiere un escenario de subvaluación del producto, que podría implicar:

- Riesgos de incumplimiento contractual en cuanto a suministro y continuidad del servicio.
- Posibles cuestionamientos sobre la calidad del producto ofertado, dada la diferencia sustancial con los precios del mercado.
- Sostenibilidad económica inviable durante la vigencia del contrato, lo cual puede afectar directamente al Ministerio del Interior.

Conforme la revisión técnica de la propuesta de la estructura de costos, presentada por el postor GRUPO ENERGREEN S.A.C., no se valida técnicamente, dado que el precio ofertado no guarda relación lógica con los costos reales de adquisición y operación, lo que podría comprometer el cumplimiento adecuado del contrato.

El suscrito hace suyo en todos sus extremos el informe del mencionado supervisor; el mismo que se remite para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**FREDY RONCAL JIMENEZ**

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS Y CULTIVOS ILEGALES

DIRECCIÓN GENERAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

FRJ/SLLD/  
EXPOGAF-OAB-CPS2025000009  
06JUN2025

N° Exp: OGAF-OAB-CPS2025000009

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 5JANKL5



## INFORME N° 038-2025-OMSH

**A** : **Crnel @ FREDY RONCAL JIMENEZ**  
Director de Control de Drogas y Cultivos Ilegales

**De** : **OSCAR MARIO SILENCIO HUARI**  
Supervisor de mantenimiento y operación del incinerador de drogas de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales

**Asunto** : Revisión de la Estructura de Costos presentada por el postor GRUPO ENERGREEN SAC.

**Referencia** : a) Carta N° 004-2025-LP01-2025-IN- OGAF-OAB-1/CS  
b) Carta S/N - Cuadro desagregado de costos GRUPO ENERGREEN SAC.  
c) Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF-OAB-1 Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel y la adquisición de dos (02) tanques en calidad de comodato para el funcionamiento del incinerador de drogas del Ministerio del Interior.

**Fecha** : Lima, 06 de junio del 2025.

---

El motivo de la presente es para informarle que en atención a la Carta No. 004-2025-LP01-2025-IN- OGAF-OAB-1/CS, se ha procedido a la revisión del cuadro desagregado de costos presentado por el postor GRUPO ENERGREEN SAC, con el documento de la referencia "b", el que corresponde a su oferta para la Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF-OAB-1.

### **I. ANTECEDENTES**

El alcance de la L.P. No 001-2025-IN-OGAF-OAB, considera la entrega en Comodato de dos (02) tanques metálicos de 1,000 galones de capacidad para almacenar GLP, así como; el suministro de setenta mil quinientos sesenta (70,560) galones de Gas Licuado de Petróleo a granel en el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, programado en entregas parciales de manera periódica a necesidad de la Entidad, según el detalle siguiente:

**CUADRO N°01 - TOTAL DE GALONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A ENTREGAR A LA DGCO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	TOTAL GALONES
1	Suministro de Gas Licuado de Petróleo -GLP- a granel para Funcionamiento del Incinerador de Drogas del Ministerio del Interior.	GALON	15,680	23,520	23,520	7,840	70,560

El contratista para el tiempo que dure el contrato deberá entregar e instalar a comodato dos (02) tanques estacionarios para almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo a granel, de mil (1,000) galones de capacidad cada uno, los que deberán cumplir con la norma NTP 321.123, y que serán instalados en la sede de Almacén de Drogas del Ministerio del Interior, zona adyacente al incinerador, ubicada en Av. Marco Puente Llanos S/N – Distrito Ate (Dentro de las instalaciones del Complejo Policial de la Dirección de Operaciones Especiales - DIROPESP PNP).

Los tanques y accesorios serán nuevos o contar con una antigüedad de fabricación menor a 4 años con sus Protocolos de Inspección registrados, aprobados y certificados, para uso de GLP por OSINERGMIN, deberán contar con sus accesorios principales como: Indicadores de nivel, válvula de llenado, válvula de seguridad (alivio), multiválvulas de servicio, manómetros, válvula check lok, válvula de regulación de alta presión (Primera Etapa), válvula de seguridad aguas abajo de la válvula de regulación de A.P., accesorios y elementos de conexión necesarios para conducir el GLP en estado gaseoso desde los tanques a la tubería de gas existente que conecta al incinerador de drogas.

El Comité de Selección para el proceso de Licitación Pública N° 001-2025-IN-OGAF-OAB, encontró que la oferta de GRUPO ENERGREEN SAC, se encuentra apreciablemente por debajo del valor estimado, motivo por el cual solicitó la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta (Estructura de Costos).

## II. ANALISIS.

Los distribuidores de GLP a granel adquieren el combustible de distribuidores mayoristas autorizados como PETROPERÚ, PRIMAX, REPSOL, LLAMA GAS, SOLGAS, entre otros.

Según la estructura de costos presentada por **GRUPO ENERGREEN S.A.C.**, se observa que los precios unitarios consignados corresponden al promedio del mercado local, con excepción del precio de venta del GLP, el cual ha sido ofertado a un valor unitario de **S/. 5.85 por galón, incluyendo IGV.**

Sin embargo, de acuerdo con la **Lista de Precios de Combustible** publicada por el distribuidor mayorista **PETROPERÚ** al **03 de junio de 2025**, el precio del GLP en el Callao es de **S/. 3.2568 por kilogramo.**

Además, de acuerdo con la **Ficha Técnica del GLP de PETROPERÚ**, este producto presenta una gravedad específica entre **0.52 y 0.56 kg/L**, por lo que se puede tomar un valor promedio de **0.54 kg/L** para fines de cálculo, usando esta densidad, se obtiene el precio por galón del GLP de la siguiente manera:

$$\text{S/. } 3.2568/\text{kg} \times 0.54 \text{ kg/L} \times 3.785 \text{ L/galón} = \text{S/. } 6.66 \text{ por galón (incluyendo IGV)}$$

Este valor s/ 6.66 representa el precio mínimo referencial al que un distribuidor puede adquirir GLP directamente del mayorista. Por lo tanto, el precio ofertado por **GRUPO ENERGREEN S.A.C.** resulta **significativamente inferior al precio de adquisición de un mayorista como PETROPERÚ**, sin considerar aún los costos logísticos, de almacenamiento, margen comercial, y otros costos operativos.

## III. CONCLUSION.

La estructura de costos presentada por **GRUPO ENERGREEN S.A.C.** evidencia una inconsistencia técnica en su precio ofertado de **S/. 5.85 por galón de GLP**, debido a que el valor referido se encuentra **por debajo del precio de referencia mayorista** calculado en **S/. 6.66 por galón.**

Este margen negativo sugiere un escenario de **subvaluación del producto**, que podría implicar:

- Riesgos de incumplimiento contractual en cuanto a suministro y continuidad del servicio.
- Posibles cuestionamientos sobre la **calidad del producto ofertado**, dada la diferencia sustancial con los precios del mercado.
- **Sostenibilidad económica** inviable durante la vigencia del contrato, lo cual puede afectar directamente al Ministerio del Interior.

En consecuencia, la **revisión técnica** de la propuesta de la estructura de costos, no se valida técnicamente, dado que el precio ofertado no guarda relación lógica con los costos reales de adquisición y operación, lo que podría comprometer el cumplimiento adecuado del contrato.

#### IV. ANEXOS

- Lista de precios de combustibles de PETROPERU al 3 de junio del 2025
- Ficha Técnica del GLP (Pag. 5).

Es todo cuanto tengo que informar al respecto, para los fines correspondientes.

Atentamente



-----  
Oscar Mario Silencio Huari  
CIP 57873  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Supervisor del Incinerador DGCO - MININTER

## ANEXOS

Lista de precios de combustibles de PETROPERU al 3 de junio del 2025

<b>Petroperú</b>		<b>LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES CON IMPUESTOS</b>							LISTA COMB-35-2025 VIGENCIA A PARTIR DEL 03.06.2025	
PRECIOS CON IMPUESTOS NO INCLUYEN DESCUENTOS Y FISE										
PLANTAS	GLP SOLES/KG	GASOLINA			DIESEL B5 UV	DIESEL B5	SOLES/GLN			
		PREMIUM	REGULAR	84			PETROLEO INDUSTRIAL N° 6	PETROLEO INDUSTRIAL 500		
TALARA	3.1860	15.7941	12.2984				11.2926			
PIURA		15.9980	12.5023							
ETEN			12.7572							
SALAVERRY		16.0872	12.7190							
CHIMBOTE			12.7700				11.6053	11.5227		
SUPE		15.9215	12.6170							
CALLAO	3.2568	15.7941	12.2984							
CONCHAN		15.7813	12.2857				11.0212	10.9150		
PISCO		16.1636	12.6935							
MOLLENDO		16.5969	13.1013							
JULIACA			13.8659							
CUSCO			14.0826							
ILO		16.7307								
EL MILAGRO			13.7003							
TARAPOTO		17.3233	13.8277		12.4313	15.8297				
<b>IMPUESTOS APLICADOS A ESTAS PLANTAS</b>										
RODAJE % (*)		8%	8%	8%						
ISC (Soles/Galón) (**)		1.1700	1.2100	1.2700	1.7000	1.7000	0.9200	1.0000		
IGV %:	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%		
<b>LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA - N° 27037</b>										
PLANTAS		GASOLINA PREMIUM	GASOLINA REGULAR	GASOLINA 84 SP	DIESEL B5 UV	DIESEL B5	PETROLEO INDUSTRIAL N° 6			
YURIMAGUAS				10.8000	9.5800	11.7800				
IQUITOS			12.1176	11.3022	9.8500	11.3600	9.6100			
PUCALLPA			11.1024		9.3900	11.3500				
PTO. MALDONADO		16.0380	13.0248							
<b>IMPUESTOS APLICADOS A ESTAS PLANTAS</b>										
RODAJE % (*)		8%	8%	8%						
<b>GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO</b>					LISTA COMB-34-2025 VIGENCIA A PARTIR DEL 27.05.2025					
(*) El impuesto del rodaje se aplica sobre el valor de venta de las gasolinas sin incluir el ISC y el IGV.										
(**) Impuesto Selectivo al Consumo en aplicación del D.S. N° 094-2018-EF del 09.05.2018.										



## Ficha de Datos de Seguridad

### 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

---

Apariencia	: Gas comprimido
Color	: Incoloro
Olor	: Sin olor cuando procede de gas natural, por lo cual se agrega un odorante para facilitar la detección de fugas; cuando deriva del petróleo, se percibe un olor característico siendo fácilmente detectable en caso de fuga, por lo que no es necesario agregar odorante.
Umbral olfativo	: No se dispone de datos
PH	: No se dispone de datos
Punto de fusión, °C	: No se dispone de datos
Punto inicial y final de ebullición, °C	: -26.48 a -0.34 °C
Punto de inflamación, °C	: -96.8 a -75.9
Tasa de evaporación	: No se dispone de datos
Inflamabilidad	: Extremadamente inflamable
Límites de explosividad	: Inferior: 1.50 - 1.59% Superior: 8.99 - 9.37%
Presión de vapor a 37.8°C, KPa	: 115 - 208
Densidad de vapor	: 1.5 - 2 (aire: 1)
Gravedad específica a 15.6/15.6°C	: 0.52 - 0.56 aprox.
Solubilidad en agua	: Insoluble.
Coefficiente de reparto: n-octanol/agua	: log Kow: 2.36 - 2.89
Temperatura de autoinflamación, °C	: 466 aprox
Temperatura de descomposición	: No se dispone de datos
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt	: No se dispone de datos

---

### 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

---

#### 10.1 REACTIVIDAD

No se dispone de datos.

#### 10.2 ESTABILIDAD QUÍMICA

Estable en las condiciones ambientales de presión y temperatura y las previstas para su almacenamiento y uso.

#### 10.3 POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS

No existen en condiciones previstas para su almacenamiento y uso.

#### 10.4 CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE

Evitar las fuentes de ignición, así como el calentamiento de los recipientes. No someter a presión y corte de los envases.

#### 10.5 MATERIALES INCOMPATIBLES

Es incompatible con sustancias oxidantes

#### 10.6 PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS

Los producidos por la combustión completa e incompleta: CO<sub>2</sub> y CO.

---

### 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

---

Lima, 03 de junio del 2025

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN - LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
Presente. -

**REFERENCIA: CARTA 003-2025-LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS**

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. En relación a su carta de la referencia, a fin de presentar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de nuestra oferta, para lo cual adjuntamos el Anexo N° 01 CUADRO DESAGREGADO DE COSTOS DEL SUMINISTRO DE GLP CON TANQUES EN COMODATO, correspondiente a la LP01-2025-IN-OGAF-OAB-1/CS 'SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO -GLP- A GRANEL PARA FUNCIONAMIENTO DEL INCINERADOR DE DROGAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR'.

Saludos Cordiales,

GRUPO ENERGREEN SAC.

Susana Evelyn Uribe Rodriguez  
Gerente General

ANEXO 1						
CUADRO DESAGREGADO DE COSTOS DEL SUMINISTRO DE GLP CON TANQUES EN COMODATO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	TOTAL POR ITEM
<b>A</b>	<b>INSTALACIÓN DE DOS TANQUES METÁLICOS EN COMODATO</b>					
<b>1</b>	<b>a) Suministro de tanques y accesorios</b>					
	a.1. Dos (02) tanques metálicos de 1,000 galones de capacidad, Certificación de fábrica , cumplimiento de la Norma NTP 321.123, con los siguientes accesorios : Indicador de nivel, válvula de llenado , válvula de seguridad (alivio), multiválvulas de servicio, manómetros, válvula chek lok.	UND	2	S/17,424.00	S/34,848.00	S/35,648.00
	a.2. Válvula de regulación de alta presión (Primera Etapa)	UND	1	S/600.00	S/600.00	
	a.3. Válvula de seguridad aguas abajo de la válvula de regulación de A.P	UND	1	S/200.00	S/200.00	
<b>2</b>	<b>b) Transporte</b>					
	b.1. Transporte de dos (02) tanques metálicos de GLP hasta las instalaciones del Almacén Oficial de Drogas de la DGCO en el distrito de Ate Vitarte	GLB	1	S/700.00	S/700.00	S/700.00
<b>3</b>	<b>c) Instalación de los dos tanques y accesorios</b>					
	c.1. Alquiler de Grúa ( Incluye chofer ) para izamiento de los tanques	GLB	1	S/1,000.00	S/1,000.00	S/1,840.00
	c.2. Mano de Obra para instalación de tanques, tuberías, accesorios y pruebas ( incluye BBSS. ) - tres (03) Técnicos x 2 días	JNL	6	S/140.00	S/840.00	
<b>4</b>	<b>d) Registro de los tanques en OSINERGMIN</b>					
	d.1. Trámite documentario ( Planos, Ingeniero , etc )	GLB	1	S/1,976.64	S/1,976.64	S/3,604.64
	d.2. Póliza de seguro	UND	1	S/1,628.00	S/1,628.00	
<b>5</b>	<b>e) Mantenimiento anual de tanques y accesorios</b>					
	e.1. Mantenimiento anual de dos (02) tanques y accesorios	UND	3	S/1,600.00	S/4,800.00	S/4,800.00
<b>6</b>	<b>f) Desinstalación de tanques al culminar el contrato</b>					
	f.1. Alquiler de Grúa	GLB	1	S/1,000.00	S/1,000.00	S/1,700.00
	f.2. Mano de obra	GLB	1	S/700.00	S/700.00	
<b>SUB TOTAL INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE TANQUES DE GLP ( S/ . )</b>						<b>S/48,292.64</b>
<b>B</b>	<b>SUMINISTRO DE GLP</b>					
<b>7</b>	<b>g) Suministro de GLP</b>					
	g.1. Gas licuado de petróleo a granel ( GLP )	GLN	70560	S/5.85	S/412,776.00	S/480,907.36
	g.2. Traslado de cisterna al lugar de la prestación donde se encuentran instalados los tanques de GLP (Almacén Oficial de Drogas de la DGCO - Ate Vitarte )					
	- Combustible de camión cisterna ( Viajes durante 3 años )	VIAJES	120	S/50.00	S/6,000.00	
	- Mano de Obra dos (02) personal x 3 horas ) incluye BBSS.	HH	720	S/45.00	S/32,400.00	
	- Seguro SCTR para dos (02) personal los 12 meses del año ( durante los 3 años del plazo de ejecución del contrato )	UND	12	S/2,237.28	S/26,847.36	
	- EPP :					
	* Pantalón largo de algodón	UND	6	S/70.00	S/420.00	
	* Camisa o polo de manga larga de algodón	UND	6	S/25.00	S/150.00	
	* Guantes de cuero con aislamiento térmico	UND	6	S/14.00	S/84.00	
	* Gafas protectoras	UND	6	S/10.00	S/60.00	
	* Zapatos con punta de acero	PAR	6	S/150.00	S/900.00	
	* Chaleco de algodón con cinta reflectiva	UND	6	S/80.00	S/480.00	
	- Otros :					
	* Conos de plástico de color naranja	UND	2	S/60.00	S/120.00	
	* Cinta de señalización de peligro	MT	10	S/10.00	S/100.00	
	* Un extintor de PQS con certificación "UL" .	UND	1	S/370.00	S/370.00	
	* Cable conductor eléctrico con tenazas que conecte el chasis del camión cisterna con la barra de cobre del pozo de tierra.	MT	5	S/40.00	S/200.00	
<b>SUB TOTAL SUMINISTRO DE GLP ( S/ . )</b>						<b>S/480,907.36</b>
<b>TOTAL ( S/ . )</b>						<b>S/529,200.00</b>

LEYENDA:  
 BBSS: BENEFICIOS SOCIALES  
 GLN: GALON  
 GLB: GLOBAL  
 HH : HORA HOMBRE  
 JNL: JORNAL  
 UND: UNIDAD  
 MT: METRO

GRUPO ENERGREEN SAC.

Susana Evelyn Uribe Rodríguez  
Gerente General